

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4571 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321 591
---	-----------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrese al siguiente horario: De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas	PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YANEZ	DIRECCION Y ADMINISTRACION FLORIDA N° 86 TELEFONO N° 4780 DIRECTOR Sr. JUAN DOLORES GAETAN
--	--	---

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946. Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944. Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la Republica o exterior, previo pago de la suscripción. Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción. Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento. Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la	y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente. Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953. Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951. Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año. <table border="1"> <tr> <th colspan="2">VENTA DE EJEMPLARES</th> </tr> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes . . .</td> <td>0.40</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 año</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUSCRIPCIONES</th> </tr> <tr> <td>Suscripción mensual</td> <td>7.50</td> </tr> <tr> <td> trimestral</td> <td>15.00</td> </tr> <tr> <td> semestral</td> <td>30.00</td> </tr> <tr> <td> anual</td> <td>60.00</td> </tr> </table>	VENTA DE EJEMPLARES		Número del día y atrasado dentro del mes . . .	0.40	Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00	Número atrasado de más de 1 año	2.00	SUSCRIPCIONES		Suscripción mensual	7.50	trimestral	15.00	semestral	30.00	anual	60.00
VENTA DE EJEMPLARES																			
Número del día y atrasado dentro del mes . . .	0.40																		
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00																		
Número atrasado de más de 1 año	2.00																		
SUSCRIPCIONES																			
Suscripción mensual	7.50																		
trimestral	15.00																		
semestral	30.00																		
anual	60.00																		

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ducesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensur. y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias y aparatos	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 7876 del 30/11/53	— Transfiere sin cargo a favor de Adm. de Vitalidad un terreno Fiscal en Antillas.	4004
" " " " 7877 " "	— Amplía gastos del Plan de Obras de A. G. A. S.	4004 al 4005
" " " " 7878 " "	— Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles.	4005
" " " " 7879 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas en Villa 17 de Octubre.	4005
" " " " 7880 " "	— Reconoce servicios de un empleado de Direc. de Rentas.	4005
" " " " 7881 " "	— Designa H. Pagador de Contaduría General.	4005
M. de Gob. N° 7882 " "	— Designa Encargada de la Oficina de R. Civil de La Merced a la Autoridad Policial.	4005
M. de Econ. N° 7883 " "	— Aprueba acta dictada por la Autoridad Minera Nacional.	4005 al 4006
M. de Gob. N° 7884 del 1/12/53	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7824/53.	4006
" " " " 7885 " "	— Transfiere una partida de gastos.	4006
" " " " 7886 " "	— Concede licencia a la Encargada de la Oficina de R. Civil de Urundel.	4006
" " " " 7887 " "	— Acepta renunciaciones de dos Guardia Carceles.	4006
" " " " 7888 " "	— Autoriza a Direc. de Educación Física el pago de aguinaldo a profesores de la Repartición	4006
" " " " 7889 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Direc. de Educ. Física.	4006 al 4007
" " " " 7890 " "	— Designa Encargada de la Oficina de R. Civil de Orán, a una Auxiliar de la misma.	4007
" " " " 7891 " "	— Nombra Encargada de la Ofic. de R. Civil de Dragones.	4007
" " " " 7893 " "	— acuerda un préstamo al Arzobispado de Salta.	4007
" " " " 7894 " "	— acuerda jubilación a la Sra. Lidia Salta San Millán Cornejo.	4007 al 4008
" " " " 7895 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 7734/53.	4008
" " " " 7896 " "	— Sustituye el Art. 1° del decreto N° 7734/53.	4008
" " " " 7897 " "	— Da por terminada las funciones de Contador Fiscal dependiente de Contaduría General.	4008
" " " " 7898 " "	— acuerda subvención al Centro de Residentes Salteños Gral. Güemes en la C. Federal.	4008 al 4009
M. de Ac. S. N° 7899 " "	— Designa Personal en los Hospitales de Campaña.	4009
" " " " 7900 " "	— Designa Médico en la Ofic. de Psicología.	4009

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10167 — Reconoc. s/p. Soc. Com. L. G. y Agrícola Alfredo Guzmán S. R. L.	4009
N° 10147 — Reconoc. s/p. Eustaquio Avelino Santos y otro.	4009
N° 10134 — Reconoc. s/p. Fortunato López.	4009

	PAGINAS
Nº 10125 — Reconoc. s/p. Gregorio Bonifacio.	4009
Nº 10124 — Reconoc. s/p. Manuel Vilca.	4009
Nº 10123 — Reconoc. s/p. Andres Florencio Funes.	4009
Nº 10122 — Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.	4009
Nº 10121 — Reconoc. s/p. Dora Sánchez de Chihan.	4009
Nº 10120 — Reconoc. s/p. Clara Montellanos de Grimberg.	4010
Nº 10119 — Reconoc. s/p. Manuela Aramayo de Moya.	4010
Nº 10118 — Reconoc. s/p. Valeria Aramayo de Burgos.	4010
Nº 10117 — Reconoc. s/p. Catalina Carmen.	4010
Nº 10116 — Reconoc. s/p. Alejandro Cruz Farfán.	4010
Nº 10115 — Reconoc. s/p. José Pérez Segura.	4010
Nº 10112 — Reconoc. s/p. Camilo García.	4010

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10166 — Gendarmería Nacional Direc. de Administración.	4010
Nº 10164 — M. de S. Pública de la Nación Direc. Gral. de Sanidad del Norte.	4010
Nº 10153 — Del Consejo General de Educación.	4010
Nº 10141 — M. de Indust. y Comercio de la Nación, Y. P. F. licitación Nº 82 y 83.	4010 al 4011
Nº 10135 — Ministerio del Interior Direc. Gral. de Administración licitación Nº 30.	4011
Nº 10127 — Del M. de O. Públicas de la Nación, camino Río Piedras Río Juramento.	4011

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS. SUCESORIOS

Nº 10163 — de Bienvenido Luis Cofreidor.	4011
Nº 10162 — de Jaime Gart.	4011
Nº 10104 — De Ignacia Mamani.	4011
Nº 10077 — De Dolores Steinman de Finguelstein.	4011
Nº 10073 — De Teodora Cacimiro de Corregidor.	4011
Nº 10072 — De Abdón Concepción Canchi.	4011
Nº 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	4011
Nº 10064 — De Joaquín Alvarado.	4011
Nº 10063 — De María ó María Juana Mendoza de Abún.	4011
Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.	4011
Nº 10055 — De Francisco Moraga.	4011
Nº 10054 — De Ruperta Solís ó Solís Ruperta Sorich de Peyrote.	4011
Nº 10053 — De Luis ó Luis Benjamín Povoli.	4011
Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina.	4011
Nº 10038 — De Virginia Caballos de Molina y Juana Rosa Molina.	4011
Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador.	4011
Nº 10018 — De Ana Cecilia de Campa y Mercedes Campa.	4012
Nº 10012 — De Francisco de Paul ó Francisco Segura.	4012
Nº 9999 — De David Rossi.	4012
Nº 9998 — De Gualtiero Giaccagli.	4012
Nº 9992 — De Belisario Becerra e Isidora Amador de Becerra.	4012
Nº 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre.	4012
Nº 9987 — De Paula Vera de Alvarez.	4012
Nº 9986 — De María Eugenia Apaza.	4012

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Liendo, Matías Ricardo Avilés y otros.	4012
---	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	4012
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 10161 — por José Alberto Cornejo.	4012
Nº 10160 — por José Alberto Cornejo.	4012 al 4013
Nº 10158 — por Martín Leguizamón.	4013
Nº 10157 — por Martín Leguizamón.	4013
Nº 10156 — por Martín Leguizamón.	4013
Nº 10155 — por Martín Leguizamón.	4013
Nº 10139 — Por José Alberto Cornejo.	4013
Nº 10133 — Por Armando G. Orce.	4013
Nº 10128 — Por Luis Alberto Davalos.	4013
Nº 10099 — Por Jorge Raúl Decavi.	4013
Nº 10082 — Por Luis Alberto Davalos.	4013
Nº 10075 — Por Miguel C. Tartalos.	4013
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.	4013 al 4014
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.	4014
Nº 10005 — Por Luis Alberto Davalos.	4014

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10149 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. J. Dávalos Isasmendi	4014
Nº 10143 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. Carmen Ojeda de Tedin	4014

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10154 — De la razón Social C. A. Garrido S. R. L.	4014 al 4016
--	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10151 — De la razón social Agronort. S. R. Ltda.	4016
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 10144 — De la razón social Patrón Costas y Aráoz	4016
---	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 10159 — de la Soc. Española de S. M. de Salta	4017
Nº 10165 — de la Cooperativa Escolar 5º Año Comercial Ltda.	4017

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

4017

AVISO A LOS SUSCRITORES

4017

AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES

4017

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4017

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7676—E

Salta, noviembre 30 de 1953
Expediente Nº 4835C/53.
VISTO la Ley Nº 1658, que faculta al Poder Ejecutivo para donar terrenos de propiedad fiscal a la Administración de Vialidad de la Nación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transiérase sin cargo, a favor de Administración de Vialidad de la Nación, el terreno de propiedad fiscal que actualmente ocupa en la localidad de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, ubicado en la parte sur de la manzana 14, una superficie de 4742,26 metros cuadrados; limitando al Norte, con el resto de la manzana 14 y 104,50 metros; al Sur, con calle pública y 104,50 metros; al Este, con calle pública y 45,50 metros y al Oeste, con calle pública que constituye el camino nacional a Tucumán y 45,50 metros.

Art. 2º — Tome Conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 7677—E

Salta, noviembre 30 de 1953
Expediente Nº 5639A/53.
VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 668 de fecha 10 de noviembre en curso, por la que solicita ampliación, hasta la suma de \$ 4.160.500, de las partidas destinadas a la atención del Plan de Obras y en virtud a las mejoras introducidas en las obras que la citada Repartición viene ejecutando en cumplimiento al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que las ampliaciones solicitadas por la nombrada Repartición, el Poder Ejecutivo solo puede resolver favorablemente la ampliación de \$ 2.220.500, integrada por los importes parciales de \$ 70.000 — y \$ 2.150.500 — del rubro "Inversiones y Reservas", correspondientes al presupuesto de gastos de la misma y de su plan

de obras propio, por encuadrarse en lo dispuesto por el art. 120º de la Ley de Contabilidad; Que con respecto al saldo de \$ 1.940.000 — correspondientes al Plan General de Obras Provinciales decreto 5106/53, a financiarse con fondos provinciales de origen nacional, no puede seguirse el mismo temperamento, por cuanto no está comprendido en las citadas disposiciones;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliarse en la suma de \$ 2.220.150 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), los siguientes parciales del rubro "Inversiones y Reservas" del Presupuesto en vigor y Plan de Obras propio de Administración General de Aguas de Salta:

"INVERSIONES Y RESERVAS:"

Inc. II— Part. Ppal. b)1— Part. Parc. 11 "Máquinas, motores y herramientas.	\$ 70.000.—
PLAN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACION	
Inc. II— Part. Ppal. 5— Part. Parc. 2— Tanque elevado y red dist. San Bernardo Capital.	\$ 360.000.—
Inc. II— Part. Ppal. 5— Part. Parc. 11— Pozo perforado Salta Capital.	\$ 600.000.—
Inc. II— Part. Ppal. 6— Part. Parc. 3— "Construcción defensas "Departamentos varios"	\$ 640.500.—
Inc. II— Part. Ppal. 7— Part. Parc. 2— Toma desarenador y dique en Cnel. Moldes. (Eva Perón).	\$ 550.000.— \$ 2.150.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7878—E.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente Nº 5737/S/953.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Mary Sanguedolce Fassola, solicita se le concedan siete días de licencia con goce de sueldo, por razones de estudio contempladas en el Art. 1º inciso f) de la Ley Nº 1590/53, a partir del 1º de diciembre próximo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, a partir del 1º de diciembre próximo, siete (7) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARY SANGUEDOLCE FASSOLA, por razones de estudio previstas en el Art. 1º — inciso f) de la Ley Nº 1590/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

SANTIAGO FÉLIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7879—E.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente Nº 5746/I/53.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita la anulación de la adjudicación de algunas parcelas de la Villa "17 de Octubre", de esta ciudad, y al mismo tiempo, su nueva adjudicación a personas interesadas; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10.326, de fecha 20/12/51, ajusta la misma a la reglamentación del Decreto Nº 10.319 de fecha 20/12/51;

Que, a la fecha, algunos adjudicatarios no han procedido al retiro de la libreta para el pago mensual y teniendo en cuenta solicitudes de transferencias presentadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10.326, de fecha 20 de diciembre de 1951 y 4107 del 5 de marzo de 1953 de las siguientes parcelas, ubicadas en la Villa "17 de Octubre":

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATAST.	SUPERF. M2.
Filomena de Funes Agüero	H	25a	2	23.795	264.60
Lidoro Dorado	G	17b	14	23.719	260.91
Lidoro Dorado	G	17b	5	23.710	255.—

Art. 2º — Adjudíquese de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 10.319 del 20 de diciembre de 1951, las siguientes parcelas de terreno, ubicadas en la Villa "17 de Octubre".

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATAST.	SUPERF. m2.
Tomás Burgos	H	25a	2	23.795	264.60
Armándo Parravicini	G	17b	14	23.719	260.91
Teresa Esther Arias	G	17b	5	23.710	255.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7880—E.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente Nº 5381/R/953.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Arturo Rebolledo, en el carácter de Auxiliar 6º de la misma, desde el 1º de setiembre p.pdo. hasta el 30 de noviembre del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados desde el 1º de setiembre p.pdo., hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el señor ARTURO REBOLLEDO, en el cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Rentas; debiendo liquidarse los haberes correspondientes con imputación al ANEXO G— INCISO III— GASTOS EN PERSONAL— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7881—E.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente Nº 5678/C/53.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se regularice la situación planteada con motivo de la licencia del titular de la Habilitación Pagadora de la misma, don José Cieri, dado que por el largo plazo acordado se hace necesario designar reem-

plazante, proponiendo para ello al señor Desiderio Nuñez, quien viene desempeñando dicho cargo en forma interina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador de Contaduría General de la Provincia, al Auxiliar Principal de dicha Repartición, señor DESIDERIO NUÑEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7882—G.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Visto la nota número 146/117, de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de LA MERCED (Cerrillos), a la AUTORIDAD POLICIAL de dicha localidad mientras tanto dure la ausencia de su titular señorita Olga Socorro Gastuk, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Rafael Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 7883—E.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente Nº 5690/O/953.

Visto este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional

eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 167, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta N° 167, confeccionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondiente al mes de octubre del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiente liquidación:

456.182 x 50 = \$ 22 809.10 m/n.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO 7884—G.

Salta, Diciembre 1° de 1953.
Expediente N° 2012/53.

Visto el decreto N° 7824, de fecha 27 de noviembre ppdo. por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 3.500.— para atender con dicho importe los gastos ocasionados con motivo de la Semana Nacional de la Cultura; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7824, de fecha 27 de Noviembre ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será reemplazado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 7885—G.

Salta, Diciembre 1° de 1953.
Expediente N° 7424/53.

Visto este expediente en el que el Consejo General de Educación, solicita transferencia de partidas; y atento lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad N° 941, en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) del Anexo J—

Inciso VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1°— PARTIDA Parcial 10, para reforzar el crédito de la Partida Parcial 13— del mismo Anexo, Inciso y Principal de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7886—G.

Salta, Diciembre 1° de 1953.
Expediente N° 7348/53.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva solicitud de licencia por el término de quince días, presentada por la Encargada de la Oficina de Urundel, señora Liduina Lafuente de Blanco, por asuntos de familia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de quince (15) días, por las razones enunciadas precedentemente, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Urundel, señora LIDUINA LAFUENTE DE BLANCO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 7887—G.

Salta, diciembre 1° de 1953
Expediente N° 7368/53.

VISTO las renunciaciones interpuestas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase las renunciaciones presentadas por los señores LUCIO BRITOS y GENARO TAPIA, a los cargos de soldados del cuerpo de guardia cárcel del Penal, con anterioridad a los días 14 y 16 de noviembre del año en curso, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7888—G.

Salta, diciembre 1° de 1953
Expediente N° 7104/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto que por el concepto

de aguinaldo por el año 1952 adeudada a los Preceptores de dicha Dependencia, cuyo monto correspondientes reajustes por el año 1951 y 1952 del "Seguro accidentes de trabajo del personal", a favor del Instituto Provincial de Seguros, por un importe total de \$ 2.757.29 m/n.

Por ello, y concordante con la opinión de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a invertir la suma de CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 5 110.80 m/n.), discriminados en \$ 2.353.51 m/n., para el pago de aguinaldo por el año 1952 a los Preceptores de dicha Dependencia, y \$ 2.757.29 m/n., para pago de las pólizas "Seguro accidentes de trabajo del personal", al Instituto Provincial de Seguros, imputándose estas erogaciones en la siguiente forma y proporción:

AGUINALDO PRECEPTORES AÑO 1952: Anexo J— Inciso IX— Principal a) — Parcial 1— Personal transitorio a sueldo— 2 Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS: Anexo J— Inciso IX— Principal a) — Parcial 35— Seguros — Accidentes del trabajo y responsabilidad civil— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7889—G.

SALTA, Diciembre 1 de 1953.
Expediente N° 7431—53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de la suma de \$ 597.40

moneda nacional, realizado por dicha Repartición en concepto de compras de elementos deportivos de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto de la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 597.40 moneda nacional) realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto anteriormente mencionado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Princ. b) — Parc. 1— Sub-Part. a) Adq. de equipos para escolares e instructores de educación física: \$ 125.40.—

Princ. b) — Parc. 1— Sub-Part. c) Adq. de materiales deportivos: \$ 472.— del Anexo J— Inciso IX— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 7890—G.

SALTA, Diciembre 1 de 1953.
VISTO la nota número 150—M—7, elevada por la Dirección General del Registro Civil de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Encargada de la Oficina de Registro Civil San Ramón de la Nueva Orán, a la Auxiliar de la misma, señorita AMANDA VIRGLIA LEZCANO; mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular de la misma, señorita Carmen Rosa Aceña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 7891—G.

SALTA, Diciembre 1 de 1953.
VISTO la vacancia, y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia en nota de fecha 26 de noviembre del año en curso, número 149—M—7,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de Dragones (Departamento General San Martín), al señor JOSE GABRIEL VILLAFANE; a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 7892—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.
Expediente Nº 5411—Y—1953.

VISTO este expediente en el que el Capataz de la Municipalidad de Pichanal, don Pedro Ibañez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 5053—J— (Acta Nº 119) de fecha 18 de noviembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el récu-

rente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5053 J. (Acta Nº 119), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 18 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Capataz de la Municipalidad de Pichanal, don PEDRO IBÁÑEZ, Matrícula Individual Nº 3928968, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio

básico mensual de \$ 270 79 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 854 y decretos complementarios, desde

la fecha en que deje de prestar servicios. Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5052—J— (Acta Nº 119) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7893—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.
Expediente Nº 5745—A—1953.

VISTO la Resolución Nº 5101—J— del 25 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y por la que se acuerda el préstamo de \$ 150.000.— solicitado por el Arzobispado de Salta, con destino a la ampliación y reparación de edificio donde actualmente funciona el Instituto de Humanidades, en calle Mitre Nº 680; y

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Católica de Salta, representada por su Jefe, S. E. el señor Arzobispo inviste la personalidad jurídica y moral que garantiza ampliamente el cumplimiento de las obligaciones emergentes del préstamo monetario que solicita;

Que la garantía hipotecaria que ofrece, sobre el propio inmueble del Instituto, cubre ampliamente el capital pedido y los intereses que devengue;

Que las condiciones en que se otorga este préstamo: 6% de interés anual; dos años de plazo y amortización a razón de \$ 75.000.— anuales, suponen una operación ventajosa para los intereses de la Caja de Jubilaciones;

Que, por otra parte, la misión superior que cumple el Instituto de Humanidades, convertido hoy en uno de los principales centros de formación moral y cultural de nuestra Provincia, me-

rece el apoyo del Poder Público a fin de que alcance la dimensión y trascendencia de su naturaleza;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 17 inciso 6º de la Ley Nº 1628, que faculta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a realizar estos actos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5101 J. del 25 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — ACORDAR al Arzobispado de Salta, un préstamo por la suma \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el que será empleado íntegramente en ampliaciones y reparaciones del edificio que ocupa el Instituto de Humanidades de esta Ciudad, ubicado en calle Mitre Nº 680, con garantía hipotecaria en segundo término, amortizable a razón de \$ 75.000.— m.n. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por año vencido, a un plazo de dos años, con un interés del seis (6%) por ciento anual.

Art. 2º — Pase a Escribanía de Gobierno y tome conocimiento Dirección General de Inmuebles, a los fines que le son propios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7894—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.
Expediente Nº 5648—S—1953.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 1º de Contaduría General de la Provincia, señorita Lidia Sara San Millán Cornejo, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5103—J— (Acta Nº 120) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 25 de noviembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5103 J. (Acta Nº 120), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia en fecha 25 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria contenida a fs. 20.—

Art. 2º — ACORDAR a la Auxiliar 1º de Contaduría General de la Provincia, señorita LIDIA SARA SAN MILLAN CORNEJO, Libreta Cívica N° 9480427, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computa-

bles por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 498.07 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5102—J— (Acta N° 120) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El beneficio a acordarse en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 351.40 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de cargo del art. 20 —Decreto Ley 9316/46.

Art. 5º — ACEPTAR que la señorita LIDIA SARA SAN MILLAN CORNEJO, abone a esta Caja, la suma de \$ 140.56 m/n. (CIENTO CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que ha es-

tado establecido la Sección Ley 31.665/44 el cargo del art. 20 decreto—Ley 9316/46, y que según manifestación de la misma lo hará efectivo, de una sola vez o descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7895—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.
Expediente N° 5510—F—953.

VISTO el decreto N° 7734 del 19 de noviembre en curso, por el que se concedía licencia con goce de sueldo al Auxiliar 3º de la Dirección Provincial de Turismo, señora Sofía Y. de Filippi, por razones de salud de su hija Graciela Leonor; y no habiéndose llenado los requisitos exigidos en el Art. 12º —inc. d) de la Ley N° 1581, modificado por Ley N° 1590,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 7734 de fecha 19 de noviembre del año en curso

Art. 2º — Imprímase al expediente del rubro el trámite habitual correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7896—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.
Expediente N° 4126—R—953.

VISTO el decreto N° 7598 de fecha 10 de noviembre del corriente año, y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyese el Art. 1º del decreto N° 7598 de fecha 10 de noviembre del corriente año, por el siguiente:

Art. 1º — Dispónese la transferencia de las siguientes partidas del Presupuesto vigente para el año 1953, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

ANEXO C— INCISO I— ITEMS

13— OTROS GASTOS— PRINC. a)	
1— Parcial 1 al Parcial 13	\$ 5.000.—
Parcial 9 al Parcial 13:	\$ 9.715.—

TOTAL \$ 14.715.—

Art. 2º — Rectifíquese el artículo 3º del citado decreto, dejando establecido que la Orden de Pago Anual N° 26, en virtud de las transferencias dispuestas por el artículo anterior, queda ampliada en la suma de \$ 14.715.— (Catorce mil seiscientos quince pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7897—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.
Expediente N° 5735—D—1953.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la Policía Federal con asiento en esta ciudad, comunica que el 9 de setiembre p.p.d. personal de su dependencia procedió a la detención de Alfredo Dalla Pace, acusado de infracción a la Ley 13030, artículo 6º, inciso a); y

CONSIDERANDO:

Que la infracción comentada consiste en que el causante ingresó al País en forma clandestina, por la localidad fronteriza argentino boliviana de La Quiaca;

Que con posterioridad el destacamento La Quiaca de la Dirección General de Migraciones

comunica que esa Dirección en Resolución del 18 de noviembre del año en curso, había dictado Resolución en expediente N° 75284/53, por la que se declaraba ilegal el ingreso al país del señor Dalla Pace;

Que no resulta procedente el pedido de licencia extraordinaria interpuesta por el causante;

Por ello y teniendo en cuenta que el nombrado el día 24 del mes de noviembre p.p.d. ha sido remitido por intermedio de la Delegación Jujuy de la Policía Federal al jefe de Migraciones con

asiento en La Quiaca, quien deberá disponer el reintegro a Bolivia y que la infracción comentada lo inhabilita de seguir desempeñándose como funcionario de la Administración Pública;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas —a partir del día 24 de noviembre p.p.d.— las funciones del Contador Fiscal don ALFREDO DALLA PACE, dependiente de Contaduría General, en virtud de los considerandos que fundamentan el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7898—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.
Expediente N° 5710—C—953.

VISTO el presente expediente por el que el Centro de Residentes Salteños "General Güemes", eleva nota de fecha 12 de noviembre del año en curso; atento a lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate con retroactividad al día 1º de enero del corriente año y por el lapso de 12 meses, comprendidos entre esta fecha y el 31 de diciembre del mismo año, una subvención mensual de \$ 530.— (QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del Centro de Residentes Salteños "General Güemes" de

la Capital Federal, a fin de que con dicha suma cubra las erogaciones que por concepto de alquiler de local y provisión de energía eléctrica se originen durante el transcurso de ese período teniendo en cuenta que en el mismo se lleva a cabo la exhibición de productos de esta Provincia y fomento del aspecto forestal.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "GENERAL GÜEMES", la suma de \$ 6.360.— (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de subvención mensual de \$ 530.— m/n., por el año 1953 y para los fines expresados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO X— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c)— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

MAJUY GULLEY DE OMBERTINI

DECRETO N° 7889—A.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.

VISTOS estos expedientes y atento a las necesidades de los servicios respectivos

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, Auxiliar 6º — Ayudante Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la Srta. CRISTINA DEL CARMEN GUTIERREZ, a partir del 1º de diciembre próximo, y mientras la titular Srta. Elena Padilla se encuentre en uso de licencia reglamentaria (10 días hábiles);— debiendo los haberes de la reemplazante liquidarse con imputación a la partida global que para remuneración de servicios de personal técnico, prevé el Presupuesto vigente en el Anexo E— Inciso I— Item 2— Gastos en Personal.

Art. 2º — Nómbrase a las Srtas. CATALINA BASTRANA y SANTOS CHOCÓBAR — Libretas Cívicas N°s 488.751 y N° 1.683.302, respectivamente — Mucamas del Hogar de Ancianos "Eva Perón", con anterioridad al 25 de julio último, fecha desde la cual vienen prestando servicios, y con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, cada una.

Art. 3º — Nómbrase en carácter interino, coadyutora del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la Srta. ISABEL CLARA PARDO DE BUSTOS, con una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos, a partir del 1º de diciembre próximo y mientras la titular Srta. Margarita Sánchez se halle en uso de licencia reglamentaria (10 días hábiles).

Art. 4º — Los haberes del personal de servicio designado por los artículos 2º y 3º de este decreto se atenderá con imputación a la partida global que para tal fin prevé el Anexo E— Inciso I— Item 2— de la Ley de Presupuesto vigente— Gastos en Personal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7900—A.

SALTA, Diciembre 2 de 1953.

Expediente N° 15-952/53.

VISTO en este expediente la licencia reglamentaria concedida al Oficial 5º — Médico de Psicología— Dr. Luis Alberto Folco; y atento a las necesidades del servicio.

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino Oficial 3º — Médico de la Oficina de Psicología—

al Dr. WELINDO TOLEDÓ, a partir del día 19 de octubre p.pdo. y mientras el titular Dr. Luis Alberto Folco, se encuentre en uso de licencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Item 2— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10.167 — REF: Expte. 3217/47. — SOC. ALFREDO GUZMAN S. R. L. s.r.p. 58/2

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD COM. I. G. y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 919,25 lseg. a derivar del río Tala por los canales "Cuarteadero" y "El Dátil" ubicados en el Departamento de La Candelaria. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Diciembre 7 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 9 al 22/12/53.

Nº 10147 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 13401/48 EUSTAQUIO A. SANTOS s. r. p. 62—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSTAQUIO AVELINO SANTOS y DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 lsegundo, a derivar del río ROSARIO ó TORO por la acequia San Gerónimo y con carácter temporal eventual, 30 Has. del inmueble "Villa Josefa" catastro 376 de La Merced, Dpto. Cerrillos.

Salta, Diciembre 3 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 18/12/53.

Nº 10.134 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fortunato López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6,36 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 12 Has. 7300 m2. de la finca "Elva" de Colonia Santa Rosa, catastro 4224 y 3309 de Orán;

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 1º al 15/12/53

Nº 10.125 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Gregorio Bonifacio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,15 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 2900 m2. de su propiedad catastro N° de Cachi.

Salta, 25 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.124 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del Río La Poya, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 15 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.123 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar en turno de seis horas cada doce días con todo el caudal de la acequia Aguirre del Río Calchoduf, Ha. 1,25 de su propiedad "El Bordo", catastro 136, ubicada en San José (Cachi). En época de abundancia de agua se fija una dotación máxima de 0,66 lseg. para la superficie regada.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.123 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, cuatro Has. de su propiedad "San Miguel", catastro 188, ubicada en Escalchi (Cachi). En época de estiaje se fija una dotación equivalente a un turno de 24 horas cada doce días con todo el caudal de la acequia correspondiente.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.121 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dora Sanchez de Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,64 litros por segundo proveniente del Río La Poya, 1 Ha. 2185 m2 del inmueble catastro 181 de La Poya (Cachi). En época de estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.120 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Montellano de Grimberg tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,08 l/seg. proveniente del Río Cachi, 1500 m2. del inmueble catastro 44 Departamento Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.119 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Aramayo de Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. del inmueble "Los Alamos", catastro 30 de Cachi. En estaje tendrá turno de una hora y media cada 16 días, con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de noviembre de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.118 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Valeria Aramayo de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5600 m2. del inmueble "El Squeo", catastro 221 de Cachi. En estaje, tendrá turno de una hora y media cada 16 días, con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.117 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalino Carmona tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4000 m2. del inmueble "La Esquina", catastro 494 de Cachi. En estaje, tendrá turno de una hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.116 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Cruz Farfan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 6000 m2. de la fracción "Potrero de Escalchi" catastro 348 de Cachi. En estaje, tendrá turno de 12 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia principal de riego.

Salta, 26 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.115 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PEREZ SEGURA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 500 litros por segundo, a derivar del río Colorado, su propiedad "Puesto Viejo", catastro 1852, de Dpto. de Orán para una superficie de 1.000 Has. —

La concesión a otorgarse, tendrá el carácter de temporal- eventual.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/11 al 10/12/53.

Nº 10.112 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expt. 11091/48 CAMILO GARCIA s. r. p. 23 R.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CAMILO GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7,87 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 15 Has. del inmueble "Campo Alegre" ubicado en Yatasto, Dpto. Metán. En estaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río Salta, 24-11-53.

Administración General de Aguas.
e) 25/11/53 al 9/12/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.166 — GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación pública Nº 154, para el día 4 de enero de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración -- Lavalle 941 -- Buenos Aires

Esc. Alto Uruguay -- Concepción de la Sierra Misiones.

Esc. Oberá -- Oberá (Misiones).

Esc. San Ignacio -- San Ignacio (Misiones).

Esc. Eldorado -- Eldorado (Misiones).

Agrupación Misiones -- Posadas (Misiones).

Esc. Clorinda -- Clorinda (Formosa).

Agrupación Formosa -- Formosa (Formosa).

Esc. Orán -- Orán (Salta).

Agrupación Salta -- Salta (Salta).

Esc. Aluminé -- Aluminé (Neuquen).

Esc. San Martín de los Andes -- San Martín de los Andes (Neuquen).

Columna Transporte Zapala -- Zapala (Neuquen).

Agrupación Neuquen -- Neuquen (Neuquen).

Esc. Bariloche -- San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Agrupación Río Negro -- Viedma (Río Negro).

Esc. El Bolsón -- El Bolsón (Río Negro).

Esc. Esquel -- Esquel (Chubut).

Esc. José C. San Martín -- José de San Martín (Chubut).

Esc. Río Mayo -- Río Mayo (Chubut).

Esc. Lago Buenos Aires -- Lago Buenos Aires (Santa Cruz).

Agrupación Chubut -- Esquel (Chubut).

Agrupación Santa Cruz -- Río Gallegos (Santa Cruz).

ANIBAL DOMINGUEZ -- Comandante Principal de Intendencia -- Director de Administración -- GENDARMERIA NACIONAL -- e) 9 al 22/12/53.

Nº 10.164 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE Expediente Nº 48.804/53

Llámanse a Licitación Pública Nº 78/954 para el día 17 del mes de diciembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a LA JEFATURA SANITARIA SUB-ZONA BERMEJO -- TARTAGAL (SALTA) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones -- Sección Licitaciones Públicas -- Paseo Colón 329 séptimo piso -- Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Alberdi 865 -- TARTAGAL (SALTA).

Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería, limpieza de oficina, repuestos para vehículos terrestres, leche, alimentos, etc. -- Buenos Aires, diciembre 4 de 1953.

El Director General de Administración.
e) 9 al 17/12/53.

Nº 10.153 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública para el día 14 del cte. mes a horas 10, en la sede administrativa del Consejo General de Educación, Mitre 71, para la provisión de lo siguiente:

- 400 bancos escolares ducles
- 20 mesas escritorio
- 10 armarios
- 20 relojes despertadores

Los pliegos de condiciones, datos y demás referencias deberán retirarse de la Oficina de Contaduría del Consejo, presentándose las propuestas en sobre cerrado y lacrado en Secretaría.

Fdo. Francisco Noreiko
Secretario General
e) 7 al 14/12/53

Nº 10.141 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) LICITACION PUBLICA Y.S. Nos. 82 y 83

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 1º de Diciembre próximo, para la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Desagües Pluviales y Veredas en Campamento Vespucio y Construcción de Edificios para la fábrica de Hielo en Aguaray.

Por pliegos, planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura.

"el día 11 de Diciembre de 1953, a horas 10 y 12, respectivamente".

Ingeniero Armando J. Venturini
Administrador

e) 2 al 11/12/53.

Nº 10 135 — MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

Llámanse a Licitación Pública Nº 30, para el día 24 de Diciembre próximo a las 9 horas, con el objeto de contratar la composi-

ción e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º Piso) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración;
e) 1º al 15/12/53

Nº 10.127 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.

Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Rio Piedras — Rio Juramento y puente sobre los arroyos Lumbreras y Chato, \$ 21.845.063,62. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 27/11 al 18/12/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO:

Rodolfo Tobías, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Corregidor bajo apercibimiento de Ley. Habiéndose la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SART.— Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

Nº 10.160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 6/1/1954.

Nº 10077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finkelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 17/11/53 al 30/12/53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 4 de Noviembre de 1953. — ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/11/53 al 29/12/53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO — RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobías cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y he-

rederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA o SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sardino y Rosalía Argañaraz de Sardino, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 9/11 al 21/12/53.

Nº 10038 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10036 — SUCESORIO

El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENOSLAO.

Salta, Octubre 26 de 1953.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delina Fabián de Ortega, o Delina Fabián. Salta, Octubre 26 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9992 — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Becerra o Isidora Amador de Becerra.— Salta, 21 de Octubre 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9990 — Juez Civil Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.

Salta, Octubre 8 de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobías y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 19 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/10/53 al 9/12/53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobías cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APAZA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 23 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28/10/53 al 9/12/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL.— Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de Leandro Matías Ricardo Avalos, Asunción Doña Mónica Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesfora Lucía Avalos y Uladislao Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P.

Lopez promoviendo juicio de posesión treinta años sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradadas de sus Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Brealito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maíta; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el río Brealito, Sud con la finca Los Arboles de sus. de Aurelio Leandro y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de sus. Celestino Escobar y

Oeste con la finca Las Gradadas de Francisca Guaymas, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Seclantías Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Brealito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maíta; Oeste con propiedad de la suc. Nicenor Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.
e) 30/10 al 11/12/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" o "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Abuma de Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodeguilla de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fle-

ming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martorena y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los que se considere con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificación en la Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos habilitándose feria enero próximo.— Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 20/11 al 5/12/53

REMATES JUDICIALES

Nº 10.161 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES INFIMAS:

El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en mi escritorio: Deán Funes, 169, REMATARE dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinarán a continuación:

LOTE Nº 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 lado Este; 13.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano y Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.066.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

LOTES Nº 15 contiguo al anterior Mide 10 mts. de frente; 46.60 mts. lado Este lote 14, al Sud Vía F.C.Gral. Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 o sean la dos terceras partes de la avaluación fiscal Título registrado a folios 201 y 207 asientos 1 y 1 del Libro 121 de R.E. Capital Gravámenes a folios 202 y 207 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar Ltda. (El Guipur) vs. Cecilio Cuello.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION FORD 1946 SIN BASE

El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, procederé a rematar SIN BASE. 1 camión marca Ford V 8 Modelo 1946 Motor Nº 59. A. B. 6050, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis A. Alcalá, domiciliado en Zuviria 685 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de

Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Martín Córdoba vs. Lucas Rubio, Natalio";

e) 9 al 18|12|53

Nº 10.158 — JUDICIAL Chacrita en la Capital:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Clotilde T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos %, una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie de 17 hectáreas 1412 mts. 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sud, y Oeste finca La Floresta de señora Alicia Gotling de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Torino. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

e) 9 al 30|12|53

Nº 10.157 — JUDICIAL Sierra sin fin con carro:

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 23 de diciembre p. a las 18 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una sierra sin fin marca La Nena Nº 1002 con su correspondiente carro que se encuentra en el Aserradero del señor Jorge Murad en Rosario de la Frontera. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ordinario, Indemnización Daños y Perjuicios José Alberto Perdigon vs. Jorge I. Murad

e) 9 al 22|12|53

Nº 10.165 — JUDICIAL Minerva marca Exito POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 23 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una minerva marca Exito en poder del depositario judicial Nicolás Moschetti, 9 de julio 253 Metán, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada. Juicio: Ejecución Jose Russo. vs. Nicolás Moschetti.

e) 9 al 22|12|53

Nº 10.155 — JUDICIAL Lava'tropas y aparato de radio

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 22 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 y con la base de doce mil novecientos sesenta y dos pesos venderé al contado y sin base un lavarropas marca Juancho familiar Nº 435 y un receptor de radio marca Embasador modelo P. 54 Nº 47.806 ambas ondas y corrientes. Depositario legal Francisco Moschetti, y Cia. España 650 Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación

en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Federico Soto y M. I. de Soto.

e) 9 al 22|12|53

Nº 10.139 — JUDICIAL

Por José Alberto Cornejo

Casa en esta Ciudad BASE \$ 11.600.00 El día 23 de Diciembre próximo a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169; REMATARE con la base de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Mendoza Nº 1136, que consta de 7 habitaciones de material y adobe, baño de 2da., techos de zinc, pisos de baldosa. Mide 10 mts. de frente por 56.06 mts. de fondo. Limita: al Norte con propiedad de J. Baldovino; al Este lote 8; al Sud calle Mendoza y al Oeste lote 6. Nomenclatura Catastral: Partida 7855— Circunscripción I— Sección E— Manzana 27— Parcela 7. Título registrado a folios 133 y 245 asientos 1 y 1 de los libros 30 y 15 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio — Alimentos Provisorios y Litis Expensas — Candelaria Rivera de Ovando vs. Fidel Ovando Portal.

e) 2 al 23|12|53.

Nº 10.133 — JUDICIAL:

POR ARMANDO G. ORCE:

El DIA JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1953, a las 19 hs. en mi oficina, Alvarado Nº 512, Salta, rematara SIN BASE dinero de contado: Un ventilador Nº 98697; Un reloj para biblioteca base marmol y 5 rollos papel lija. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación Autos "JOSE A. DI VITO vs. PATRON URIBURU Y CIA"; Expte. Nº 17.392|53.

Comisión de arancel a cargo del comprador e) 30|11 al 10|12|53.

Nº 10.128 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día viernes 4 de diciembre de 1953, a horas 18. en 20 de Febrero 12, rematara SIN BASE; 41 cajas de anilina marca "Federal", cju. con 12 cajitas de 100 gramos; 20 cajas de anilina marca "Federal", cju. con 50 cajitas de 30 gramos; éstos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero. Ordena Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — JUAN MANUEL GUTIERREZ DEL RIO VS. NASIF FADEL" Exp. 31428|953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 27|11 al 4|12|953.

Nº 10099 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 15 de Diciembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, rematara con la BASE DE \$ 31.066.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno

con magnífica casa ubicada en esta ciudad, calle GRAL. GUÉMES Nº 898, esquina 25 de Mayo.

TITULOS: Folio 353, asiento 6 del libro 20 del R. I. de la Capital. — CATASTRO Nº 2734.

ORDENA: Sr. Juez C. C. de 3ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ANICETO TORENA vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA Y NORMANDO ZUNIGA" Expediente Nº 14 977|53.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e|23|11 al 14|12|53.

Nº 10082 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 rematara CON BASE de \$ 20.000.00 m.n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicada en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafina Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilda L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 67 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravamen: Hipoteca inscripta a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALVARO ARIAS" Exp. 17|332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e|18|11|al 31|12|53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, rematara con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia del Dpto. de La Caldera; Venta Ad-corpus. — Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Mi caela Ruilova. Naciente, con Abraham Fernandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demétrio y Herman Pfister vs. Venancio Ruilova.

e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10944 — JUDICIAL

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 11,

en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 396, Salta, venderá con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la C A S A edificada en el mismo, y demás clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientas chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el pueblo La Viña, Dpto. EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo L A V I Ñ A; al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarade. Expediente 14 481/53.

e) 11/11 al 23/12/53.

Nº 10037 — JUDICIAL
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD —BASE \$ 2.266.66 El día 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATE, con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos tercetas partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo Nº 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contrafrente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, habiendo una superficie de 337.10 m2. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399— Circunscripción

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.154 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, RICARDO E. USAN DIVARAS, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos don CARLOS ALBERTO ALSINA GARRIDO, casado; don

— Sección C—Manzana 50b— Parcela 24 Valor fiscal \$ 3.400.00 — Títulos a folio 487, asiento 4 del libro 164 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 164 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo— El Pallavicini S. A. C. vs. Nicolás Senkevici Restovic".

e) 9/11 al 21/12/1953

Nº 10.005 — JUDICIAL:
POR LUIS ALBERTO DAVALOS
Remate de importante Establecimiento Rural:
FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras aptas para cultivo de tabacos
BASE: \$ 393.333.32 mjn.
El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 mjn. (las dos tercetas partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de ésta Provincia, con superficie de 7.757 hectareas, 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Año del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

250 hectareas cultivadas con riego suficiente
Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Hs
campos de pastoreo abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 3 represas potreros alambrados 8 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.O.N.G.B. dentro de la finca:

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R.I. de La Viña Catastro Nº 428 Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deudora actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y

224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MARTA DE ZURIGA" Exp. 17.238/53. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.
MANUEL A. PUENBUENA Escribano Secretario.

e) 8/11 al 14/12/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10149 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.322 caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra J. DAVALOS ISA MENDI", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quién resulte propietario del inmueble número 19 de la manzana 51 ubicado en la calle Manuel Anzoátegui entre Martín Cornejo y Almirante Brown Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH
Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14/12/53

Nº 10143 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.326, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra CARMEN OJEDA DE TEDIN, se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 37 de la manzana 15 ubicado en la calle General Bolívar entre Manuel Anzoátegui y Aniceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH
Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14/12/53

SECCION COMERCIAL

LUIS FELIX ALSINA GARRIDO, soltero; don JOSE MARIA MURGA, casado; doña ISABEL ALSINA GARRIDO DE SOLA, casada; y la Señorita doña EUGENIA ALSINA GARRIDO, soltera; siendo todos los nombrados comparecientes argentinos, comerciantes, veintinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retro trayendo los

efectos de este contrato al día veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual funciona y actúa como Sociedad de Hecho entre los nombrados y que explota el negocio de fraccionamiento de vinos y vinagres "Carlos Alsina Garrido Sucesión" y agregan: que ratifican todos los actos y contratos celebrados y efectuados desde la mencionada fecha hasta ahora tomando a su cargo la Sociedad que se constituye por este acto todas las obligaciones mergentes del giro social de la Sociedad de hecho y constituyendo la de derecho, de acuerdo a los

siguientes cláusulas: PRIMERO: los nombrados comparecientes constituyen por este acto Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "G. A. GARRIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la explotación del negocio de fraccionamiento de Vinos y Vinagres sin perjuicio de ampliar sus operaciones y negocios sociales a otros ramos de comercio o industria si así lo resuelven en

el futuro. SEGUNDO: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en esta ciudad de Salta, calle Florida número trescientos sesenta y seis, sin perjuicio tam-

bién de cambiarlo posteriormente. TERCERO: el capital social, lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en quinientas acciones de un mil pesos $\frac{1}{100}$ cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios nombrados en la proporción de cien acciones de un mil pesos cada uno, o sea por partes iguales, los cinco nombrados socios. En

su estructuración jurídica, comercial, establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la mencionada Sociedad de hecho en base a los números y resultados del balance e inventario general del activo y pasivo y de terminación del capital de la Sociedad de hecho al día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, certificado por el Señor

Contador don Carlos A. Segón; matrícula de Contador número tres cinco ocho seis, el cual se agrega a esta escritura firmado por las partes en prueba de conocimiento y conformidad y certificado por el nombrado contador y como parte integrante de este contrato dicho Inventario y Balance se discrimina así: Caja diez mil treinta pesos con sesenta y nueve centavos; Envases, setenta y nueve mil cua-

trocientos noventa y cinco pesos con treinta centavos; Vinería, doscientos mil trescientos cincuenta pesos con veinte centavos; Deudores varios, ciento noventa mil doce pesos con cinco centavos; Banco Español, noventa y ocho mil cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos; Muebles y Útiles, ochenta y tres

mil cien pesos; Banco Industrial, doce pesos con cincuenta centavos; Vinos poder de terceros, setenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con dos centavos, $\frac{1}{100}$; Maquinarias, cuarenta y seis mil pesos $\frac{1}{100}$; total del activo, setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos con sesenta centavos; Pasivo; Acreedores Varios doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos con sesenta centavos. Capital Social o sea la diferencia entre el activo y pasivo expresados: Quinientos mil pesos $\frac{1}{100}$ de c/l.— CUARTO:

para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohiben las leyes, sin limitación ni reserva alguna y especialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de

cualquier naturaleza inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones; y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabi-

lidad limitada o en comandita, adquirir el activo o pasivo de sociedades o establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de contratos lícitos, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos o cobrar y/o hacerse cargo de

la cobranza de los mismos por cuenta de terceros, y tomar dinero en oro o de papel moneda en préstamo del Banco de la Nación Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares adheridos al Banco Central de la República de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y valés, u otros papeles de comercio con o sin prenda como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad por la mencionada Sociedad de hecho; y aunque en estas operaciones fi-

gure también como obligado cualquiera de los socios con uso de la firma social, para que la Sociedad pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en la firma que desee, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos y valores depositados antes de ahora por la Sociedad de hecho o que se depositen en lo sucesivo a la orden

de la Sociedad, quién ejecutará, realizará y otorgará todos los actos sociales por intermedio de los socios gerentes con uso de la firma social designándose al efecto Gerentes a los

Señores Carlos Alberto Alsina Garrido y Luis Félix Alsina Garrido y José María Murga, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de los Gerentes nombrados; además los socios gerentes intervendrán en toda

gestión o diligencia en nombre de la Sociedad y en la defensa y ejercicio de los derechos y acciones que le competen a la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, confiéndoles a estos en su caso los poderes necesarios con los cláusulas de estilo, o cuyo efecto podrán

comparecer ante los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuero o jurisdicción; Dirección de Vinos Aduanas, Municipales, Dirección General Impositiva, Ferro Carriles, Correos y Telecomunicaciones, Ferro carriles, presentando

critos solicitudes, además, planos; en cualquier lugar de la República o en el extranjero; prorroguen o declinen de jurisdicción; demanden contrademanden y reconvenir, presentar todo género de pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, desistir de apelar; prestar o exigir judicialmente fianzas, cauciones y arraigos reales o personales, transar en juicios, querrelar criminalmente a quienes atenten contra la Sociedad o sus derechos, formular protestas y

protestas; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, reivindicar, sustanciar toda clase de acciones reales y personales, rectificar, ratificar y confirmar actos y

contratos o probar simulaciones y nulidades, diligenciar exhortos, mandamientos y oficios, pedir desahos y lanzamientos y practicar cuantos más actos sean necesarios para el ejercicio de las facultades enunciadas precedente-

mentes y a las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros, siendo la precedente enumeración de facultades simplemente enunciativa y no la-

xativa otorgando al efecto todos los actos y contratos necesarios y convenientes a los fines e intereses sociales. QUINTO: el ejercicio financiero correrá desde el día treinta y uno de Enero de cada año, hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practi-

cará un balance general e inventario que será sometido a consideración de los socios antes de los treinta días subsiguientes; los balances serán considerados dentro del mes de Febrero de cada año para su aprobación. SEXTO: de

las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el saldo una vez realizadas las amortizaciones exigibles, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital; las pérdidas si las hubiere serán sopor-

tadas por los socios en la misma proporción. El sueldo de los gerentes será fijado anualmente por la Sociedad y es independiente de su participación en las utilidades sociales que legalmente les corresponde. SEPTIMO: las decisiones

de la Junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de cuotas capital, inclusive para nombramiento o cambio de gerente, se llevará un libro de Actas para asentar por orden cronológico lo considerado y resuelto por la Junta de Socios firmada

de los mismos dichas actas y resoluciones.— Para funcionar la Junta de Socios requiere quórum de la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social. OCTAVO: siempre que deba procederse a la liquidación de la Sociedad y partición de los bie-

nes sociales, se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y siete del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan. NOVENO: cualquier divergencia entre los socios será resuelta ante y por los mismos por votación de acuerdo al princi-

pio de mayoría de capital. DECIMO: en caso de fallecimiento de un socio los demás podrán optar entre adquirir las cuotas capital del socio fallecido al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento, o continuarla con los herederos del mismo, en cuyo caso

estos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, sus acciones serán adquiridas por los restantes socios a prorrata y en

su defecto en la proporción que estos de común acuerdo resuelvan y su importe será pagado en el término y plazo de un año, en la forma que de común acuerdo convengan. Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se registrará conforme a las disposiciones

de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. EDICTOS: de acuerdo al artículo segundo de la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete y demás disposiciones concordantes de la misma se, ha comunicado la transferencia del activo

y pasivo de la Sociedad de hecho a la de derecho que se constituye por este acto, por edictos durante cinco días en los diarios locales, Boletín Oficial y Foro Salteño, y transcurrido los plazos legales no se han formulado oposiciones ante el Suscripto Escribano

CERTIFICADOS: por los producidos se acredita por el del Departamento Jurídico número 7475 de fecha 2 del corriente mes y año, que los socios nombrados no se encuentran inhabilitados. Por el de Dirección General de Rentas que no adeudan impuestos a las Actividades Lucrativas; además certifico que de la presente operación ha tomado conocimiento el Instituto Nacional de Previsión Social, según así resulta de la respectiva comunicación número 74 que se agrega. ACEPTACION: la Sociedad constituida por este acto, por intermedio de todos sus nombrados socios declara que acepta la transferencia

del activo y pasivo hecho a su favor por la nombrada Sociedad de hecho, en los términos de este contrato, doy fé. Redactada en los sellos notariales números 48.134, 49.572, 46.023, 27.895, 27.896, 27.897 y 27.898. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes como acostumbra, por ante mí y los

testigos del acto don Agustín Escalada Iriondo y don Jaime Lopez Figueroa, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. Sigue a la anterior que termina al folio mil ciento sesenta y seis de mi protocolo Raspado: Señorita Doña J. cuatro de

y nueve Cuarto Todo Vale. Entre Líneas: y José María Murga Raspado: mente dos de los Gerentes nombrados. Todo Vale EUGENIA ALSINA GARRIDO. ISABEL A. GARRIDO DE SOLA. G. A. ALSINA GARRIDO L. P. ALSINA GARRIDO J. N. MURGA. Tgo: A.E.

IRIONDO.— Tgo: J. LOPEZ FIGUEROA. Ante mí: RICARDO R. USANDIVARAS. Hay una estampilla y un sello.

CONCUERDA: con la matriz de su referencia doy fé y para la Sociedad que se constituye por este acto se expide el presente Testimonio en seis sellos notariales números

47.120, 153.408, 153.409, 153.410, 153.411 y 153.412 que sello y firmo en Salta fecha ut—supra.

e) 9 al 15|12|53

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 10.151. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO. INCORPORACION DE SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AL RUBRO "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores BENITO HOLBROOK COLINA, casado en Primeras nupcias, con doña Alma Dalía Rattier, con domicilio en la calle General Perón ochocientos veintinueve, ingeniero agrónomo; MARIO CESAR GRENI, casado en primeras nupcias con Martha Angélica Linares, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos ochenta y tres profesión agrónomo; GABRIEL LOPEZ (hijo), soltero, con domicilio en la calle Dean Funes seiscientos cuarenta, perito agrónomo, y FELIX SECUNDINO VARGAS, casado en primeras nupcias con Predesfinita Pérez, domiciliado en la calle Lerma seiscientos sesenta y seis, comerciante; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dicen: — Que con fecha veinte de julio del año en curso, entre los exponentes constituyeron una sociedad que gira bajo el rubro de "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de sesenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de veinte cuotas de un mil pesos cada uno; siendo el plazo de cinco años a partir del primero de julio del corriente año; todo lo cual consta de la escritura constitutiva que fué autorizada por el suscripto escribano, anotándose su testimonio, previa publicación, en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y siete, asiento dos mil novecientos ochenta y nueve del libro veinticinco de "Contratos Sociales" que entre los socios han dispuesto la incorporación al rubro social del señor Félix Secundino Vargas, quien aportará como capital la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, y cuyo ingreso ejecutan así: PRIMERO. Declarar incorporado como socio del rubro "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Félix Secundino Vargas, quien aportó sesenta cuotas de mil pesos cada una, en efectivo mediante el depósito a la orden de la Sociedad por la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional, según boleta expedida por el Banco Provincial de Salta, de fecha veinticuatro del corriente mes; cuya incorporación implica acordar al nuevo socio, todas las prerrogativas que surgen del contrato y de la Ley SEGUNDO; fijase como fecha de la incorporación el día de la integración del aporte. Por tanto los comparecientes modifican el contrato social en sus cláusulas cuarta, quinta y sexta, las que parcialmente quedan vigentes así: "Cuarto: El capital social es de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que tienen integradas los socios en la proporción de veinte cuotas cada uno de los socios Colina, Greni y Lopez, y sesenta cuotas el socio Vargas; integración que quedó demostrada en el contrato constitutivo de la sociedad y el depósito aludido

precedentemente. QUINTO: la sociedad será administrada indistintamente y/o conjuntamente por cualquiera de los cuatro socios, en el carácter de gerentes, con las mismas facultades especificadas en la primitiva cláusula quinta que se tiene por subsistente. — SEXTO: El treinta de julio de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva. Le gal y el saldo se distribuirá entre los socios, la proporción del treinta y cuatro por ciento para el socio Vargas, y el veintidos por ciento para cada uno de los demás socios, soportando las pérdidas en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — En consecuencia, dan por incorporado al socio Vargas y por modificado parcialmente el estatuto social en la forma que queda designado. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellos notariales números veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro, y veintiocho mil doscientos setenta y cuatro, siguiendo a la que termina al folio mil trescientos setenta y ocho. BENITO H. COLINA. — F. S. VARGAS. — GABRIEL LOPEZ. — MARIO C. GRENI. Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: Víctor Onesti. ANTE MÍ ROBERTO DIAZ, Escribano. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ. — Escribano Público.

e) 7 al 14|12|53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 10.144 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a la Ley 11.867 se hace saber que se ha convenido en la disolución de la Sociedad "Patrón Costas y Araoz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Roberto Patrón Costas. Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio en el del escribano actuante, calle Balcarce número 376 de esta Ciudad. ARTURO PENALVA, Escribano.

e) 3 al 10|12|953.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10.165 — CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que la "Cooperativa de Consumo Escolar 5º Año Comercial Limitada" realizará el día 20 del Corriente a las 10 horas en Guemes 51, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Absorción de nuestra Cooperativa y creación de la Dirección de Obra Social del Ministerio de Educación (D.O.S.M.E.), según Decreto 6415/53.

MARIA JULIA SOLARI DE GALLO
Secretaria.

LUIS LEPERS
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 28 de los estatutos dice: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.

e) 9/12/53

Nº 10.159 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Salta, Diciembre de 1953.

Estimado consocio:

* En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 83 de nuestros Estatutos y en mérito a la resolución de la Comisión Directiva de fecha 29 de Noviembre ppdo., citamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 20 del corriente a las 10 horas, en nuestro local social Bolcarce 653, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta Anterior;
- 2º — Aprobación del Reglamento de la Sección Cultural y Deportiva.
- 3º — Informe de la marcha y estado de la Sociedad.

Saludamos a Ud. muy atte.

BALDOMERO A. MARTINEZ
Presidente

ALEJANDRO M. VERON
Secretario.

e) 9/12/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

* Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos gestiona la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11 192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR